

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000012-2022-OAB/TTA/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 00508-2022-OAB/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva acotada señala al Mantenimiento o reparación onerosa como una de las causales para la baja y la define como una situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49° la aludida Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva acotada establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, señalando en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiendo en el artículo 64° a la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 008-2022-OGA/MC, de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración solicitó a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la remisión de la relación de bienes muebles patrimoniales que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación para el trámite de aprobación de la baja física y contable de acuerdo con la normatividad vigente, a fin de cumplir con las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final presentado por el grupo de trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, creado mediante la Resolución Ministerial N° 00277-2021-DM/MC, que señala, entre otros aspectos, la existencia de mobiliario que debe ser dado de baja en todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura, especialmente en lo referente a escritorios sillas, estantes y vehículos operativos;

Que, mediante Memorando N° 0061-2022-DDC AMA/MC, de fecha 10 de febrero de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas manifiesta que



diversos bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación, entre ellos, cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales, razón por la cual, solicita la baja física y contable de los mismos, con la finalidad de liberar los ambientes y espacios que vienen siendo ocupados por dichos bienes para la implementación del plan anual de trabajo archivístico en la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el informe del VISTO, remitió el Informe Técnico N° 000012-2022-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial en el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable de diversos bienes muebles patrimoniales asignados a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación, como consecuencia del natural desgaste por el uso y por haber cumplido su periodo de vida útil la posibilidad de su mantenimiento o reparación individual resultaría significativa, por lo que propone la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales, advirtiendo que en el expediente obran los informes y las fotografías remitidas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, así como los documentos exigidos por la normatividad vigente, consignándose la relación detallada y valorizada de los mismos en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en las condiciones en que se encuentran los bienes muebles propuestos para la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, no son de utilidad para el sistema educativo de extrema pobreza, según lo establecido en la Ley N° 27995, modificada por la Ley N° 30909 y su Reglamento, por lo que la disposición final de los mismos se realizará mediante donación a favor de Instituciones sin fines de lucro que puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, previa publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura";

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial y la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales a fin de excluir de los registros contables y del inventario mobiliario institucional;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-



EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de cincuenta y tres (53) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en las Direcciones Desconcentradas de Cultura Amazonas, cuyas denominaciones, detalles técnicos, códigos patrimoniales, las cuentas contables y los valores se detallan en el **Anexo 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial ejecute el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, descritos en el artículo primero de la presente Resolución, mediante donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01

Ítem	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Reg.	Cuenta Contable	Valores al 31/04/2022 (S/)			Ubicación	Causal de Baja	Acto de Disposición Propuesto
			Marca	Modelo	Dimensión	Color				Valor en Libros	Deprec. Acumul.	Valor Neto			
1	746437120024	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.29X0.78X0.77	MARRON	M	31/12/1997	1503.020102	372.36	371.36	1.00	DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
2	746437790024	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.74X0.75	BEIGE	M	31/12/1997	1503.020102	558.53	557.53	1.00	DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
3	746441860002	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.62X0.27X1.80	VERDE	M	31/12/1997	1503.020102	372.36	371.36	1.00	DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
4	536417630001	CAMA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	PLOMO	M	30/06/2000	9105.0303	75.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
5	536417630006	CAMA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	PLOMO	M	30/06/2000	9105.0303	75.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
6	536417630010	CAMA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	PLOMO	M	30/06/2000	9105.0303	75.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
7	536417630012	CAMA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	PLOMO	M	30/06/2000	9105.0303	75.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
8	536419540001	CAMA DE METAL PLEGABLE	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	PLOMO	M	30/06/2000	9105.0303	75.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
9	746411350069	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.24X0.44X0.90	MARRON	M	31/12/1997	9105.0303	80.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
10	746421520025	CAMA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	MARRON	M	30/06/2000	9105.0303	80.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
11	746421520029	CAMA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1 PLAZA	MARRON	M	30/06/2000	9105.0303	80.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12	746435760002	ESCALERA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	11 PASOS	PLOMO	M	31/12/1997	9105.0303	280.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
13	746435760015	ESCALERA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLOMO	M	30/08/2002	9105.0303	150.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
14	746441180630	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	31/07/2009	9105.0303	88.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
15	746462880002	MOSTRADOR DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.60X0.80X1.00	MADERA	M	30/06/2000	9105.0303	120.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
16	746466270017	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	0.79X0.65X1.00	AMARILLO	M	31/12/1997	9105.0303	100.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
17	746470340049	PEDESTAL DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLATEADO	M	23/06/2003	9105.0303	100.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
18	746473050220	PIZARRA ACRILICA	NO TIENE	NO TIENE	120 X 80	BLANCO	M	27/04/2012	9105.0303	40.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
19	746481190163	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	31/12/1997	9105.0303	10.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
20	746481192345	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	30/12/2005	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
21	746481190425	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	30/11/2002	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
22	746481190461	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	30/11/2002	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
23	746481190630	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	30/11/2002	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
24	746481192346	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	30/12/2005	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

25	746481192354	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PINO	M	30/12/2005	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
26	746481192357	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PINO	M	30/12/2005	9105.0303	110.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
27	746481870037	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	31/12/1998	9105.0303	35.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
28	746481874717	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	197.12			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
29	746481874718	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	197.12			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
30	746481874719	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	197.12			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
31	746481874720	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	197.12			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
32	746483900198	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	31/12/1997	9105.0303	46.50			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
33	746483900997	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	27/04/2012	9105.0303	279.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
34	746483900998	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	27/04/2012	9105.0303	139.90			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
35	746483901099	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO INDICA	NEGRO	M	29/08/2012	9105.0303	279.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
36	746483901540	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
37	746483901541	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

38	746483901543	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
39	746483901544	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
40	746483901545	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
41	746483901546	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
42	746483901547	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
43	746483901549	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
44	746483901550	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
45	746483901551	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
46	746483901552	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
47	746483901554	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	WORK	NO INDICA	NEGRO	M	19/12/2013	9105.0303	442.80			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
48	746483901618	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	31/12/2013	9105.0303	250.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
49	746483901619	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	31/12/2013	9105.0303	250.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
50	746483901620	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	31/12/2013	9105.0303	250.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

51	746483900058	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	M	31/12/1997	9105.0303	2.20			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
52	746483900154	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	M	31/12/1997	9105.0303	55.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN
53	746483900170	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.44X0.64X0.87	HABANO	M	31/12/1997	9105.0303	55.00			DDC- AMAZONAS	MANT./ REPARAC. ONEROSA	DONACIÓN